

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veintitrés (23) de julio (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez el anterior oficio proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales en el cual informan sobre la procedencia de la medida decretada.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría – Caldas Veintitrés (23) de julio dos mil veintiuno (2021)**

Radicado 2021-085
Auto Interlocutorio No. 673

Se agrega al expediente el anterior oficio proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales a través del cual informan la procedencia de la medida decretada y comunicada; lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que realice todas las gestiones tendientes a la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado., se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda y se dé por terminado el presente proceso, y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37080abc5596f69b378543835d50d51e742113e3fc977f2c6e368a4f41a6ccf7

Documento generado en 23/07/2021 04:45:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**